

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA."

1.— La escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito, el 11 de agosto de 1983, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11576 de 14 de octubre de 1983 del señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito, de la Superintendencia de Compañias.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Battista Guerini Casari y Giuseppe Guerini Casari, en sus respectivas calidades de Presidente y Administrador de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA."; casados, italianos y domiciliados en Quito.

3.— En razón de la prórroga del plazo, el artículo primero en adelante dirá: "La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Quito, pero podrá abrir agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, previa resolución de la junta general y en cumplimiento de la Ley. La compañía tendrá una duración de cuarenta años, contados a partir del 22 de agosto de 1963. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por la junta general, con vocación con este objeto, en la que deberá resolverse favorablemente con por lo menos el sesenta por ciento del capital social".

4.— Los socios que conforman la compañía son: Giovanni Guerini, Giuseppe Guerini y Battista Guerini.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de octubre de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

los servicios de asesorías, se funcionan en las ciudades de Quito y Guayaquil, en cumplimiento de normas legales vigentes.

Según determinan las leyes, corresponde al Portafolio Laboral el control y vigilancia de las oficinas privadas de colocaciones en las que se agrupan entidades particulares cualquiera sea su denominación, que con fines de lucro, se dedican a la promoción del empleo, ya sea que requiera de sus servicios empleadores o trabajadores.

Nacional de Empleo y Recursos Humanos, obteniendo de esta manera la respectiva autorización para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

La referida autorización se confiere anualmente y es obligación de los propietarios o representantes legales de las empresas u oficinas privadas de colocaciones acercarse a la mencionada dependencia ministerial con el objeto de actualizar su situación, para facultarle el ejercicio de sus labores para el

sus actividades.
OBIETACIONES

En esta oportunidad la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos, recuerda a los representantes de las oficinas privadas de colocaciones que tiene la obligación que tiene de suministrar a la referida dependencia las estadísticas que mantienen sobre oferta y demanda de empleo, estos datos permitirán una amplia visión de la problemática; y, de esta manera se podrá ampliar de ser necesario, o implementar en otros ca-

Al momento se encuentran autorizadas para su funcionamiento legal las siguientes oficinas de colocaciones en la ciudad de Quito: Mando Dr. Julio Ibarra, OMACO y Centro de Formación Empresarial, señalando que en el puerto principal, los siguientes servicios de privados de colocaciones, han reunido con los requisitos exigidos por la ley: Jijijapa, San Vicente, Oficina Privada de Empleo y Colocaciones, María Auxiliadora, Manabí, Corazón de Jesús y Fermer.

Liquida casa de cambios

El superintendente de Bancos encargado, Dr. Rodrigo Malo González, mediante Resolución 83-494 de 8 del presente, ha procedido a cancelar el permiso de operación y a retirar el correspondiente certificado de autorización a la Casa de Cambio "Cambios Mundiales (MUNDICAMBIOS) S.A.", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, a la vez que declaró a la mencionada organización en estado de li-

quidación, ocupando sus negocios y propiedades.

Las personas naturales y jurídicas que tengan interés en esta liquidación, deberán hacer valer sus derechos ante la Superintendencia de Bancos.

Además, el Superintendente de Bancos encargado ha designado intergente especial de liquidación de Muncicambios, al Dr. Carlos López Andrade, funcionario de la institución.

RECLAMOS

El Superintendente de Bancos, por otra parte, ha aceptado los reclamos presentados en la liquidación del negocio de UNICAMBIOS S.A., de acuerdo a la siguiente lista: Ecuacambio, Diego Sánchez Orejuela, Compañía de Seguros Oriente, Gloria Otero, Gustavo López Borja, Banco del Pacífico, Gualberto Arcos Garcés, Hugo Pérez Cajiao, José María Márquez, Casa Baca S.A.,

Vicente Reyes, Mutualista Pichincha, Xerox del Ecuador S.A., Citibank, Librería Nueva Vida, Mariazu Mendizábal, Fausto Arcos Rondón, Luis Enrique Arcos, M.M. Jaramillo Arteaga, Thomas Cook Travellers Cheques, Intertrade, Cambicentro - Ecuatoriana de Cambios, Tamara Moncayo de Itrralde, Comercial Fiduciaria, Filanbanco, I.B.M. del Ecuador C.A., Banco Popular del Ecuador, y, Tanasa.

Sábado, 15 de octubre de 1983

nacional el periódico de mediodía **13**